

## **BASES DEL CONCURSO INTERACTIVO DE TV "FELIZ"**

"QUE TIEMPO TAN FELIZ" es un programa emitido en la cadena Gestevisión Telecinco, S.A. (en adelante la Cadena).

"FELIZ" es un Concurso Interactivo de TV (en adelante el Concurso), organizado por la empresa SERVICIOS TELEFÓNICOS DE AUDIOTEX, S.A. (en adelante STA), con domicilio en Plaza de Colón nº 2, Torre I de Colón, planta 19; 28046 Madrid y CIF: A-79901153. El operador de telecomunicaciones que provee los servicios de telecomunicaciones necesarios para la participación de la audiencia en el concurso es WORLD PREMIUM RATES, S.A.

El presente documento contiene las bases por las que se rige el concurso.

### **BASES**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

"FELIZ", es un concurso interactivo de televisión cuyas características se definen más adelante en este documento con el objeto de incrementar y fidelizar la audiencia del programa Qué Tiempo Tan Feliz. Los participantes deben atender a las informaciones que a lo largo de los mismos se efectúen al respecto.

#### **2. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años que residan dentro del territorio español y titulares de la línea telefónica a través de la que deseen participar, que actúan conforme al procedimiento aquí descrito. No podrán participar los empleados ni sus familiares directos (incluyendo las parejas de hecho), de los organizadores ni de la Cadena. Se podrá invalidar cualquier participación de personas que hayan sido asistidas por quienes tienen prohibida su participación.

El mero hecho de participar en el concurso a través de los cauces establecidos significará la aceptación total e incondicional de estas bases.

#### **3. OPERATIVA**

El concurso "FELIZ" tendrá lugar durante cada sábado y domingo en cada programa de "QUE TIEMPO TAN FELIZ" comenzando el concurso el sábado 11 de febrero de 2012.

Durante el programa "QUE TIEMPO TAN FELIZ" que se emiten los sábados y domingos y según se publicite, se informará a los telespectadores sobre la posibilidad de participar en el presente concurso de fidelización. El concurso se renovará cada semana en que así lo considere la dirección del programa, anunciándose en el programa la posibilidad de participar en el presente concurso.

Para participar en el concurso y optar al premio tendrá dos posibilidades:

- a) Enviar un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave que se publicite en el programa. El usuario recibirá un mensaje de vuelta en el que se le planteará una pregunta a la que debe responder. El

coste de cada SMS es de 1.42€ IVA incluido, siendo necesario el envío de un (1) mensaje para poder participar.

- b) Llamar al número de teléfono 905 habilitado al efecto, y que se publicitará durante la emisión del programa, y registrarse, mediante el número de teléfono desde el que participe, el usuario tendrá que contestar a la pregunta que se le formule en la llamada. El coste máximo de la llamada es 1,42 € desde red fija impuestos incluidos y de 1.95€ desde red móvil impuestos incluidos, siendo necesaria una (1) llamada para poder participar.

Se establece un límite de participación por llamante de cien (100) participaciones día.

El organizador también podrá promover sistemas de incentivación de participación basados en el envío de pushes invitando a los usuarios a participar, no teniendo coste para los usuarios.

Para el período de participación en el concurso “FELIZ” según se publicite, de entre todas las participaciones recibidas un sistema informático extraerá de forma aleatoria el ganador y los suplentes.

Cada Ganador así determinado será contactado durante la emisión del programa, por lo que será necesario que respondan al teléfono mediante el que han participado antes de cinco (5) tonos de llamada. De no hacerlo, se pasará al siguiente finalista y así sucesivamente. El ganador de FELIZ se dará a conocer en el programa de Qué Tiempo Tan Feliz.

#### **4. REGLAS DE CONDUCTA**

1) Los organizadores, así como el presentador del programa se reservan el derecho de terminar la llamada o rechazar la entrega del premio en caso de que consideren que el llamante está actuando de alguna manera inadecuada o en contra de cualquier código de emisión, de regulación o alguna ley en concreto.

El promotor podrá, discrecionalmente, restringir o limitar el acceso a los usuarios que bien sea por realizar un número excesivo de llamadas diarias o bien por cualquiera otra circunstancia o indicador significativo, presenten unas pautas de participación susceptibles de ser interpretadas como ludopatía o propensión anómala e injustificada hacia la participación en el concurso.

En su caso, el Promotor y las empresas participantes se reservan el derecho de emprender cuantas acciones legales les pudieran corresponder contra quienes vulneren las bases del Concurso.

2) Los llamantes no podrán en ningún caso promocionar ningún servicio o producto, como tampoco utilizar un lenguaje inapropiado ni groserías, o realizar declaraciones injuriosas, calumniosas o decir cualquier cosa que pudiera ofender o herir a una persona, empresa o entidad. Los llamantes aceptan que solamente ellos serán responsables de las consecuencias de sus actos o sus palabras mientras participen en el Concurso.

3) La participación o entrada no podrá hacerse por medio de agentes o terceras personas, sino de forma personal. No existirá responsabilidad alguna por la pérdida, retraso, o llamadas incompletas o por aquellas notificaciones hechas al llamante o concursante con el fin de informarle de la entrega del premio, si estas no pudieran ser efectuadas por causas achacables al ganador del premio.

Este tipo de entradas o llamadas serán consideradas como no válidas

4) En ningún caso, los organizadores serán responsables por los errores de la red, o fallos en líneas de teléfono o de cualquier otro medio de comunicación. Las llamadas entrantes que resulten incompletas, desconectadas o que no puedan ser comprendidas, se considerarán como no válidas.

## **5. PREMIOS**

Los premios objeto de la presente promoción consisten en cualquier premio en metálico o en especie dependiendo de la comunicación que se haga durante el programa y para el número de ganadores que se indiquen en cada programa.

Los premios y su ubicación quedarán debidamente protocolizados ante Notario el día de cada programa si la mecánica del concurso así lo requiriese.

La organización exigirá como requisito previo al pago de los premios:

- a) La acreditación de la identidad del ganador, a cuyo fin éste deberá aportar su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio completo y teléfono de contacto, pudiendo serle requeridos los documentos pertinentes.
- b) La acreditación de que el ganador, es el titular del teléfono desde el que se ha participado y que está al corriente en el pago de sus recibos telefónicos, en concreto si ha pagado la factura telefónica de las llamadas que realizó al Concurso para participar en él a través del número 905 de llamadas masivas o los sms.

En el caso de premios en efectivo, éstos se entregarán en un plazo de ciento veinte (120) días, siempre que haya sido facilitada toda la documentación a que se refiere este apartado. De no entregarse esta documentación el ganador perderá tal condición y el premio quedará desierto. El premio se abonará por cualquiera de los sistemas de pago admitidos en España, a completa discreción de la organización.

Conforme a la normativa fiscal en vigor, todos los premios con un valor superior a **300 €** están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda, de **IRPF**. Se gestionará e ingresará en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre de los ganadores. Anualmente se remitirá un certificado de retenciones con los datos del premio y de la retención aplicada a cada ganador, para que pueda incluirlo en su declaración anual.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrán en ningún caso, canjearlo por otro distinto.

## **6. MODIFICACION DE BASES Y LEY APLICABLE**

La organización se reserva el derecho de retirar o cambiar el Concurso cuando necesidades técnicas o de programación de la cadena así lo requieran, para lo cual modificará las presentes Bases, en los términos necesarios.

Los términos del presente documento, y su interpretación se regirán exclusivamente por las leyes de España.

En cualquier caso, cualquier modificación que se realice afectará únicamente al Concurso para el que no hubiera comenzado su periodo de participación.

## **7. PROTECCION DE DATOS**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA informa a los participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en cualquiera de las actividades operativas o promocionales de los productos y servicios del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los participantes que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo MEDIASET ESPAÑA: Publiespaña SAU, Publimedia Gestión SAU, Telecinco Cinema SAU, Conecta 5 Telecinco SAU, Sogecable Media, S.L.U. y Sogecable Editorial, S.L.U.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA y de terceros. MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, a la Unidad de Protección de Datos. De igual modo, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

## **8. PROTOCOLIZACION**

Las presentes bases se hallarán protocolizadas ante notario el día de la fecha de la promoción.

## **9. ABACO**

Esta sociedad conoce la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositen estas bases remita copia de las mismas a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI).

A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada.

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de SERVICIOS TELEFÓNICOS DE AUDIOTEX, S.A. y como nombre concreto el de "FELIZ".

En Madrid, a 8 de febrero de 2012